

**LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de ORBCOMM International Holdings  
LLC)**

**Estados Financieros**  
**Al 31 de diciembre de 2016**

**CONTENIDO:**

• Estados de Situación Financiera	5
• Estado de Resultados Integrales	6
• Estados de Cambios en el Patrimonio	7
• Estados de Flujos de Efectivo	8
• Resumen de las Principales Políticas Contables	9
• Notas a los Estados Financieros	23

**LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.**  
**ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
(Expresados en dólares)

	Notas	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
<b>Activos:</b>			
<b>Activos corrientes</b>			
Efectivo	(7)	1,583	1,583
Cuentas por cobrar clientes relacionados	(18)	16,914	22,663
Activos por impuestos corrientes	(10)	63,370	42,518
Otros activos corrientes		-	2,198
<b>Total activos corrientes</b>		<b>81,867</b>	<b>68,962</b>
<b>Activos no corrientes</b>			
Otros activos no corrientes	(8)	4,918	3,147
Activos por impuestos diferidos	(11)	1,619	-
<b>Total activos no corrientes</b>		<b>6,537</b>	<b>3,147</b>
<b>Total activos</b>		<b>88,404</b>	<b>72,109</b>
<b>Pasivos:</b>			
<b>Pasivos corrientes</b>			
Cuentas por pagar proveedores no relacionados	(9)	98,076	20,473
Cuentas por pagar proveedores relacionados	(18)	-	59,143
Pasivos por impuestos corrientes	(10)	12,414	3,372
Otros pasivos		115	-
<b>Total pasivos corrientes</b>		<b>110,605</b>	<b>82,988</b>
<b>Total pasivos</b>		<b>110,605</b>	<b>82,988</b>
<b>Patrimonio:</b>			
Capital social	(12)	5,000	5,000
Resultados del período	(13)	(27,201)	(15,879)
<b>Total patrimonio</b>		<b>(22,201)</b>	<b>(10,879)</b>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>		<b>88,404</b>	<b>72,109</b>

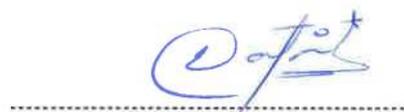
  
-----  
Javier Baena Echeverría  
Gerente General

  
-----  
Carlos Marcillo  
Contador General

**LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.**  
**ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES**  
(Expresados en dólares)

Años terminados en,	Notas	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
<b>Ingresos por actividades ordinarias</b>			
Ingresos por exportación de servicios	(15)	152,554	93,421
<b>Utilidad bruta</b>		152,554	93,421
Gastos de venta	(16)	(152,975)	(88,750)
Gastos de administración	(17)	(27,793)	(19,945)
<b>Pérdida antes de impuesto a las ganancias</b>		(28,214)	(15,274)
Gasto por impuesto a las ganancias corriente		-	(605)
Efecto de impuestos diferidos	(11)	1,619	-
<b>Pérdida del ejercicio</b>		(26,595)	(15,879)
<b>Resultado integral total del año</b>		(26,595)	(15,879)

  
-----  
Javier Baena Echeverría  
Gerente General

  
-----  
Carlos Marcillo  
Contador General

**LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.**  
**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**(Expresados en dólares)**

	Resultados acumulados				Subtotal	Total patrimonio neto
	Capital social	Pérdidas acumuladas	Provenientes de la adopción de las NIIF	Pérdida neta del ejercicio		
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2014</b>	<b>5,000</b>	<b>(14,571)</b>	<b>(27,412)</b>	<b>(24,691)</b>	<b>(66,674)</b>	<b>(61,674)</b>
Transferencia a pérdida acumulada	-	(24,691)	-	24,691	-	-
Compensación de cuentas por pagar	-	39,262	27,412	-	66,674	66,674
Resultado integral total del año	-	-	-	(15,879)	(15,879)	(15,879)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2015</b>	<b>5,000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(15,879)</b>	<b>(15,879)</b>	<b>(10,879)</b>
Transferencia de resultados a otras cuentas patrimoniales	-	(15,879)	-	15,879	-	-
Compensación de cuentas por pagar	-	15,273	-	-	15,273	15,273
Resultado integral total del año	-	-	-	(26,595)	(26,595)	(26,595)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2016</b>	<b>5,000</b>	<b>(606)</b>	<b>-</b>	<b>(26,595)</b>	<b>(27,201)</b>	<b>(22,201)</b>

  
 -----  
 Javier Baena Echeverri  
 Gerente General

  
 -----  
 Carlos Marcillo  
 Contador General

**LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.**  
**CONCILIACIONES DEL RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO**  
**CON EL EFECTIVO NETO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN**  
**(Expresados en dólares)**

Años terminados en,	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
<b>Resultado integral total de año</b>	(26,595)	(15,879)
<b>Ajustes para conciliar el resultado integral del año con el efectivo neto utilizado en actividades de operación:</b>		
Provisión impuesto a las ganancias	-	605
Provisión impuesto a la salida de divisas	7,359	-
Provisión contribución Arcotel	6,649	-
Provisión impuesto diferido	(1,619)	-
<b>Cambios en activos y pasivos operativos:</b>		
Disminución (aumento) en cuentas por cobrar clientes y otras cuentas por cobrar relacionadas	5,749	(22,663)
Aumento en activos por impuestos corrientes	(20,852)	(13,358)
(Aumento) disminución en otros activos no corrientes	(1,771)	6,134
Disminución de otros activos corrientes	2,198	-
Aumento en cuentas y documentos por pagar proveedores	70,954	31,095
(Disminución) aumento en cuentas y documentos por pagar proveedores relacionados	(43,870)	11,293
Aumento en pasivos por impuestos corrientes	1,683	2,767
Disminución en otras obligaciones corrientes	115	-
<b>Efectivo neto utilizado en actividades de operación</b>	<b>-</b>	<b>(6)</b>
Disminución neta de efectivo	-	(6)
Efectivo al inicio del año	1,583	1,589
Efectivo al final del año	1,583	1,583

  
 -----  
 Javier Baena Echeverría  
 Gerente General

  
 -----  
 Carlos Marcillo  
 Contador General

**LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de ORBCOMM International Holdings LLC)**

**Resumen de las Principales Políticas Contables**

**(Expresado en dólares)**

---

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y ACTIVIDAD ECONÓMICA.**

- **Nombre de la entidad.**  
Leosatellite Services de Ecuador S.A.
- **RUC de la entidad.**  
1792036895001.
- **Domicilio de la entidad.**  
Avenida Patria y Avenida Amazonas, Edificio Cofiec Piso 15.
- **Forma legal de la entidad.**  
Sociedad Anónima.
- **País de incorporación de la entidad.**  
Ecuador.
- **Descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad.**

Leosatellite Services de Ecuador S.A. fue constituida y existe bajo las leyes ecuatorianas desde su inscripción en el Registro Mercantil el 12 de mayo del 2006, con un plazo de duración de cincuenta años.

La Compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito, provincia Pichincha, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o Compañías en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él previa resolución de la Junta General de Accionistas.

- **Objeto.**

La Compañía tiene como objeto social las actividades de Explotación de los Servicios Finales y Portadores de Telecomunicaciones.

- **Integración del capital social.**

Las acciones de la Compañía están distribuidas de la siguiente manera:

Nombre del accionista	Nacionalidad	Acciones	%
Orbcomm Central America Holdings LLC	Estados Unidos	4,999	99.98%
Orbcomm International Holdings LLC	Estados Unidos	1	0.02%
		5,000	100.00%

---

**LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de ORBCOMM International Holdings LLC)**

**Resumen de las Principales Políticas Contables**

**(Expresado en dólares)**

---

**2. IMPORTANCIA RELATIVA.**

La Compañía ha tomado en consideración circunstancias específicas que bajo su criterio cumplen sus propias consideraciones de importancia relativa, con el fin de asegurar que los estados financieros, políticas contables y notas, reflejen la preparación y revelación de todos los hechos y circunstancias relevantes.

**3. ESTRUCTURA DE LAS NOTAS.**

Las notas a los estados financieros se encuentran presentadas de manera sistemática en función a su comprensibilidad y comparabilidad de acuerdo a lo establecido a la Norma Internacional de Contabilidad Nro. 1, cada partida significativa del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos del Efectivo se encuentran referenciadas a su nota. Cuando sea necesaria una comprensión adicional a la situación financiera de la Compañía, se presentarán partidas adicionales, encabezados y subtotales en los estados financieros.

**4. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS.**

Una descripción de las principales políticas contables utilizadas en la preparación de sus estados financieros se presenta a continuación:

**4.1. Bases de preparación.**

Los presentes estados financieros han sido preparados íntegramente y sin reservas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), vigentes al 31 de diciembre de 2016.

La preparación de los estados financieros conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la Administración de la Compañía que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de sus políticas contables. En la Nota 6, se revelan las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o en las cuales las hipótesis y estimaciones son significativas para los estados financieros.

**4.2. Medición de los valores razonables.**

De acuerdo a NIIF No. 13 “Medición de Valor Razonable” se entiende al “valor razonable” como el precio que se recibiría por la venta de un activo o se pagaría por la transferencia de un pasivo en una transacción ordenada en el mercado principal (o más ventajoso) en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes (es decir, un precio de salida) independientemente de si ese precio es observable directamente o estimado utilizando otra técnica de valoración.

**LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de ORBCOMM International Holdings LLC)**

**Resumen de las Principales Políticas Contables**

**(Expresado en dólares)**

Quando se utilizan técnicas de valorización se maximiza el uso de datos de entrada observables relevantes y minimiza el uso de datos de entrada no observables. Cuando un activo o un pasivo medido a valor razonable tiene un precio comprador y un precio vendedor, el precio dentro del diferencial de precios comprador-vendedor que sea el más representativo del valor razonable en esas circunstancias se utilizará para medir el valor razonable independientemente de dónde se clasifique el dato de entrada en la jerarquía del valor razonable.

Para determinación del valor razonable requiere la clasificación de todos los activos y pasivos en función de su metodología de valoración, que se definen a continuación:

Nivel 1: precios cotizados en mercados activos (no ajustados) para activos o pasivos idénticos.

Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (precios) o indirectamente (derivados de los precios).

Nivel 3: valoración mediante técnicas en las que se utilizan variables significativas no obtenidas de datos observables en el mercado.

#### 4.3. Pronunciamientos contables y su aplicación.

Los siguientes pronunciamientos contables han sido emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés):

Normas	Fecha de aplicación obligatoria
NIC 1 "Presentación de estados financieros" - Información a revelar.      Iniciativa	01-ene-2016
NIC 19 "Beneficios a los empleados" - Tasa de descuento: tema del mercado regional.      (*)	01-ene-2016
NIC 27 "Estados financieros separados" - El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados.      (*)	01-ene-2016
NIC 34 "Información Financiera intermedia" - La divulgación de información en otros lugares en el informe financiero intermedio.      (*)	01-ene-2016
NIC 16 "Propiedad, Planta y Equipo" - Aclaración de los Métodos Aceptables de Depreciación y Amortización.      (*)	01-ene-2016

**LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de ORBCOMM International Holdings LLC)**

**Resumen de las Principales Políticas Contables**

**(Expresado en dólares)**

Normas	Fecha de aplicación obligatoria
NIC 41 “Agricultura” y NIC 16 “Propiedad, Planta y Equipo” - Plantas productoras. (*)	01-ene-2016
NIIF 5 “Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas” - Cambios en los métodos de disposición. (*)	01-ene-2016
NIIF 7 “Instrumentos financieros” - Revelaciones contratos de prestación de servicios y aplicabilidad de las modificaciones de la NIIF 7. (*)	01-ene-2016
NIIF 10 “Estados Financieros Consolidados”, NIIF 12 “Información a revelar sobre participaciones en otras entidades” y NIC 28 “Inversiones en asociadas y negocios conjuntos” - Entidades de Inversión: Aplicación de la Excepción de Consolidación. (*)	01-ene-2016
NIIF 11 “Acuerdos conjuntos” - Contabilización de Adquisiciones de Participaciones en Operaciones Conjuntas. (*)	01-ene-2016
<u>Revisiones post-implementación</u>	
NIIF 3 Combinaciones de negocios. (*)	Completado junio de 2015
NIIF 8 Segmentos de operación. (*)	Completado julio de 2013

**NIC 1 “Presentación de estados financieros”.**

Esta enmienda, realizó inclusión de párrafos referentes a materialidad o importancia relativa en los estados financieros y notas, además mejoras a la información a presentar en el estado de situación financiera, información a presentar en la sección de otro resultado integral, estructura e información a revelar sobre política contables.

**(\*) Estas Normas no son aplicables en los estados financieros de la Compañía.**

Los siguientes pronunciamientos contables han sido emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) pero su aplicación aún no es obligatoria:

**LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de ORBCOMM International Holdings LLC)**

**Resumen de las Principales Políticas Contables**

**(Expresado en dólares)**

Normas	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 9 “Instrumentos financieros”	01-Ene-2018
NIIF 15 “Ingresos procedentes de contratos con clientes”	01-Ene-2018
NIIF 16 “Arrendamientos”	01-Ene-2019
NIIF 2 “Clasificación y medición de transacciones de pagos basados en acciones”	01-Ene-2018
Modificaciones a la NIIF 10 y NIC 28 “Venta o Aportación de Bienes entre un Inversionista y su Asociada o Negocio Conjunto”	Por determinarse
Modificaciones a la NIC 7 “Iniciativa de revelación”	01-Ene-2017
Modificaciones a la NIC 12 “Reconocimiento de Activos por Impuestos diferidos por pérdidas no realizadas”	01-Ene-2017

**NIIF 9 “Instrumentos financieros”.**

En julio del 2014, se emitió otra versión revisada de la NIIF 9, principalmente para incluir requerimientos de deterioro para activos financieros y modificaciones limitadas a los requisitos de clasificación y medición al introducir una categoría de medición a “valor razonable con cambios en otro resultado integral”, para ciertos instrumentos deudores simples.

**NIIF 15 “Ingresos procedentes de contratos con los clientes”.**

En mayo del 2014, se emitió la NIIF 15, que establece un modelo extenso y detallado que deben utilizar las entidades en el registro y reconocimiento de ingresos procedentes de contratos con clientes. La NIIF 15 reemplazará el actual lineamiento de reconocimiento de ingresos, incluyendo la NIC 18 Ingresos, la NIC 11 Contratos de Construcción y las interpretaciones respectivas en la fecha en que entre en vigencia.

El principio fundamental de la NIIF 15 es que una entidad debería reconocer el ingreso que representa la transferencia de bienes o servicios establecidos contractualmente a los clientes, en un importe que refleje la contraprestación que la entidad espera recibir a cambio de bienes o servicios.

**LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de ORBCOMM International Holdings LLC)**

**Resumen de las Principales Políticas Contables**

**(Expresado en dólares)**

---

**NIIF 16 “Arrendamientos”.**

La NIIF 16 introduce un modelo integral para la identificación de contratos de arrendamiento y tratamiento contable para arrendador y arrendatario. NIIF 16 diferencia entre arrendamientos y contratos de servicio sobre la base de si un activo identificado es controlado por el cliente. La diferenciación entre arrendamiento operativo y arrendamiento financiero ha sido eliminada para la contabilidad del arrendador y es reemplazada por un modelo en el cual el derecho de uso del activo y su correspondiente pasivo tiene que ser reconocido por el arrendador para todos los arrendamientos, excepto los arrendamientos de corto plazo y aquellos con un valor bajo de activo.

**Modificaciones a la NIIF 2 “Clasificación y medición de transacciones de pagos basados en acciones”.**

Las modificaciones aclaran que:

- En la estimación del valor razonable de pagos basados en acciones liquidados en efectivo, la contabilidad del efecto del cumplimiento o no cumplimiento de la irrevocabilidad de la concesión, debe seguir el mismo enfoque que los pagos basados en acciones liquidados en acciones.
- Donde las leyes y regulaciones de impuestos requieran a una entidad efectuar una retención de un número específico de instrumentos de patrimonio igual al valor monetario de las obligación impositiva del empleado para cumplir con la obligación tributaria del empleado, la cual es remitida a la autoridad tributaria, por ejemplo, acuerdos de pagos basados en acciones que tienen una condición de pago neto. Dicho acuerdo debe ser calificado como liquidación en acciones en su totalidad, considerando que el pago basado en acciones hubiera sido clasificado como que se liquidará en patrimonio si no hubiera incluido la condición de pago neto.
- La modificación de pagos basados en acciones que cambie la transacción de liquidación en efectivo a liquidación en acciones debe ser registrada dando de baja el pasivo original, el pago liquidado en acciones es reconocido a la fecha de modificación al valor razonable del instrumento de patrimonio otorgado, en la medida que los servicios han sido prestados a la fecha de la modificación; y, cualquier diferencia entre el saldo en libros del pasivo a la fecha de la modificación y el valor reconocido en patrimonio debe ser reconocido inmediatamente en resultados.

**LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de ORBCOMM International Holdings LLC)**

**Resumen de las Principales Políticas Contables**

**(Expresado en dólares)**

---

**Modificaciones a la NIIF 10 y la NIC 28 “Venta o aportación de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto”.**

Las modificaciones a la NIIF 10 y NIC 28 se refieren a situaciones en las que hay una venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto. Específicamente se establece que las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contenga un negocio, en una transacción con una asociada o un negocio conjunto que se contabilicen utilizando el método de participación, se reconocen en el resultado de la controladora sólo en la proporción de la participación de los inversionistas no relacionados en esa asociada o negocio conjunto. De igual forma, las ganancias y pérdidas resultantes de la remediación a valor razonable de las inversiones retenidas en alguna subsidiaria anterior (que se ha convertido en una asociada o un negocio conjunto que se contabilice según el método de participación) se reconocen en el resultado de la anterior controladora sólo en la proporción de la participación de los inversionistas no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto.

**Modificaciones a la NIIF 7 “Iniciativa de revelaciones”.**

Las modificaciones requieren a una entidad proveer revelaciones que permitan a los usuarios de estados financieros evaluar los cambios en pasivos que surgen de actividades de financiamiento.

**Modificaciones a la NIC 12 “Reconocimiento de activos por impuestos diferidos por pérdidas no realizadas”.**

Mediante la modificación se aclara:

- Disminuciones por debajo del costo en el saldo en libros de instrumentos de deuda a tasa fija, medidos a valor razonable, para los cuales la base tributaria se mantiene al costo, da lugar a una diferencia temporal deducible, independientemente de si el tenedor de los instrumentos de deuda espera recuperar el saldo en libros mediante la venta o por el uso, o si es probable que el emisor pagará todos los flujos de caja contractuales.
- Cuando una entidad evalúa si existirán utilidades gravables disponibles para ser utilizados como diferencia temporal deducible, y las leyes impositivas restringen la utilización de las pérdidas para deducirse de los ingresos gravables de un tipo específico, una entidad evalúa la diferencia temporal deducible en combinación con otras diferencias temporarias deducibles de ese mismo tipo, pero de forma separada de otros tipos de diferencias temporarias.

**LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de ORBCOMM International Holdings LLC)**

**Resumen de las Principales Políticas Contables**

**(Expresado en dólares)**

---

- La estimación de utilidades gravables futuras puede incluir la recuperación de algún tipo de activo de la entidad por un valor superior al saldo en libros si hay suficiente evidencia que es probable que la entidad alcanzará los mismos; y,
- En la evaluación de si existen utilidades gravables futuras suficientes, una entidad debe comparar las diferencias temporarias deducibles con las utilidades gravables futuras excluyendo las deducciones impositivas que resulten de la reversión de dichas diferencias temporarias deducibles.

La Administración de la Compañía considera que la adopción de las Normas y modificaciones antes descritas aplicables a la Compañía, no generan impactos significativos en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2016.

**4.4. Moneda funcional y de presentación.**

Las cifras incluidas en estos estados financieros y en sus notas se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la Compañía opera. La moneda funcional y de presentación de la Compañía es el Dólar de los Estados Unidos de América.

**4.5. Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes.**

En el Estado de Situación Financiera, los saldos se presentan en función a su vencimiento, como corrientes cuando es igual o inferior a doce meses, contados desde la fecha de cierre de los estados financieros y como no corrientes cuando es mayor a ese período.

**4.6. Efectivo.**

En este grupo contable se registran las partidas en bancos. Se miden inicial y posteriormente por su valor nominal.

**4.7. Cuentas por cobrar clientes.**

En este grupo contable se registran los derechos de cobro a clientes relacionados originados en ingresos de actividades ordinarias. Se miden inicialmente, por su valor razonable y posteriormente por su costo amortizado, de acuerdo con el método de tasa de interés efectiva considerando como tal a: valor inicial, costo financiero y/o provisión por pérdidas por deterioro del valor (si los hubiere).

**LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de ORBCOMM International Holdings LLC)**

**Resumen de las Principales Políticas Contables**

**(Expresado en dólares)**

---

**4.8. Otros activos no corrientes.**

En este grupo contable se registran los derechos de cobro a deudores relacionados originados en operaciones distintas de la actividad ordinaria de la Compañía con vencimiento mayor a un año. Se miden inicialmente, por su valor razonable y posteriormente por su costo amortizado, de acuerdo con el método de tasa de interés efectiva considerando como tal a: valor inicial, costo financiero y/o provisión por pérdidas por deterioro del valor (si los hubiere).

**4.9. Cuentas por pagar proveedores.**

En este grupo contable se registran las obligaciones de pago en favor de proveedores relacionados y no relacionados adquiridos en el curso normal de negocio. Se miden inicialmente, por su valor razonable y posteriormente por su costo amortizado, de acuerdo con el método de tasa de interés efectiva considerando como tal a: valor inicial, costo financiero y/o provisión por pérdidas por deterioro del valor (si los hubiere).

**4.10. Otros pasivos.**

En este grupo contable se registran las obligaciones de pago en favor de acreedores relacionados y no relacionados adquiridos en actividades distintas al curso normal de negocio. Se miden inicial y posteriormente a su valor nominal menos las pérdidas por deterioro del valor.

Para las otras cuentas y documentos por cobrar de largo plazo su medición inicial es por su valor nominal y posteriormente se miden a su costo amortizado, de acuerdo con el método de tasa de interés efectiva considerando como tal a: valor inicial, costo financiero y/o provisión por pérdidas por deterioro del valor (si los hubiere).

**4.11. Impuestos.**

Activos por impuestos corrientes.- en este grupo contable se registran los créditos tributarios de impuesto al valor agregado e impuesto a la renta, así como los anticipos de impuesto a la renta que no han sido compensados.

Pasivos por impuestos corrientes.- en este grupo contable se registran las obligaciones con la Administración Tributaria por impuesto al valor agregado, así como las retenciones en la fuente por pagar por impuesto al valor agregado e impuesto a la renta.

Impuesto a las ganancias.- en este grupo contable se registra el impuesto a las ganancias corriente más el efecto de la actualización (liberación o constitución) de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

**LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de ORBCOMM International Holdings LLC)**

**Resumen de las Principales Políticas Contables**

**(Expresado en dólares)**

- 
- Impuesto a las ganancias corriente.- se determina sobre la base imponible calculada de acuerdo con las disposiciones legales y tributarias vigentes al cierre del ejercicio contable. La tasa de impuesto a las ganancias para el año 2016 asciende a 22%. Se mide a su valor nominal y se reconoce en los resultados del período en el que se genera.
  - Impuesto a las ganancias diferido.- se determina sobre las diferencias temporales que existen entre las bases tributarias de activos y pasivos con sus bases financieras; las tasas impositivas y regulaciones fiscales empleadas en el cálculo de dichos importes son vigentes al cierre del ejercicio contable. Se mide al monto que se estima recuperar o pagar a las autoridades tributarias y se reconoce en el resultado del período o en otros resultados integrales, dependiendo de la transacción que origina la diferencia temporaria.

**4.12. Baja de activos y pasivos financieros.**

Activos financieros.- un activo financiero (o, cuando sea aplicable, una parte de un activo financiero o una parte de un grupo de activos financieros similares) es dado de baja cuando: los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado; o la Compañía ha transferido sus derechos a recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso; o la Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, si ha transferido su control.

Pasivos financieros.- un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o vence. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario, en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, reconociéndose la diferencia entre ambos en los resultados del período.

**4.13. Patrimonio.**

Capital social.- en este grupo contable se registra el monto del capital aportado. Se mide a su valor nominal.

Resultados acumulados.- en este grupo contable se registran las pérdidas netas acumuladas y del ejercicio, sobre las cuales la Compañía no ha determinado un destino definitivo.

**LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de ORBCOMM International Holdings LLC)**

**Resumen de las Principales Políticas Contables**

**(Expresado en dólares)**

---

**4.14. Ingresos de actividades ordinarias.**

Los ingresos por actividades ordinarias incluyen el valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar generada por servicios entregados a terceros en el curso ordinario de las actividades de la Compañía.

Los ingresos por actividades ordinarias se presentan netos de devoluciones, rebajas y descuentos, siempre y cuando cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad;
- Sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción;
- El grado de realización de la transacción, al final del período sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad; y
- Los costos incurridos en la transacción y los costos hasta completarla puedan ser medidos con fiabilidad.

No se considera que sea posible valorar el importe de los ingresos con fiabilidad hasta que no se han resuelto todas las contingencias relacionadas con la venta.

**4.15. Gastos.**

Gastos.- en este grupo contable se registran gastos incurridos para la generación de ingresos de actividades ordinarias, provisiones y pérdidas por deterioro de valor que surgen en las actividades ordinarias de la Compañía; se reconocen de acuerdo a la base de acumulación o devengo y son clasificados de acuerdo a su función como: de administración, de venta, financieros y otros.

**4.16. Estado de flujos de efectivo.**

Los flujos de efectivo de actividades de operación incluyen todas aquellas actividades relacionados con el giro del negocio, además de ingresos y egresos financieros y todos aquellos flujos que no están definidos como de inversión o financiamiento.

**LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de ORBCOMM International Holdings LLC)**

**Resumen de las Principales Políticas Contables**

**(Expresado en dólares)**

---

**4.17. Cambios en políticas y estimaciones contables.**

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, no presentan cambios en políticas y estimaciones contables respecto a los estados financieros al 31 de diciembre de 2015.

**5. POLITICA DE GESTION DE RIESGOS.**

La Administración de la Compañía es la responsable de establecer, desarrollar y dar seguimiento a las políticas de gestión de riesgos con el objetivo de identificar, analizar, controlar y monitorear los riesgos enfrentados por la Compañía. La Compañía revisa regularmente las políticas y sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en sus actividades, logrando la obtención de un ambiente de control disciplinado y constructivo, en el cual todos los empleados entiendan sus roles y obligaciones.

La Compañía clasifica y gestiona los riesgos de instrumentos financieros de la siguiente manera:

**Riesgo de crédito.**

Es el riesgo de que una de las partes de un instrumento financiero cause una pérdida financiera a la otra parte por incumplir una obligación, y se origina principalmente en las cuentas por cobrar a clientes no relacionados y relacionados (Notas 14 y 18), cuyo importe en libros es la mejor forma de representar la máxima exposición al riesgo de crédito sin tener en cuenta ninguna garantía colateral tomada ni otras mejoras crediticias. La concentración del riesgo de crédito es media debido a que la base de clientes es no es muy amplia; la calidad crediticia de los activos financieros que no están en mora ni deteriorados depende de las calificaciones de riesgo (cuando estén disponibles), referencias bancarias, etc.

**Riesgo de liquidez.**

Es el riesgo de que una entidad encuentre dificultad para cumplir con obligaciones asociadas con pasivos financieros que se liquiden mediante la entrega de efectivo u otro activo financiero. El enfoque de la Compañía para administrar la liquidez es contar con los recursos suficientes para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la Compañía.

A continuación se resumen los vencimientos contractuales de los pasivos financieros no derivados de acuerdo a las bandas de tiempo más apropiadas determinadas por la Administración:

**LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de ORBCOMM International Holdings LLC)**

**Resumen de las Principales Políticas Contables**

**(Expresado en dólares)**

	Corriente entre 1 y 12 meses	No corriente más de 12 meses
<u>Año terminado en diciembre 31, 2016:</u>		
Cuentas por pagar proveedores no relacionados	98,076	-
	<u>98,076</u>	<u>-</u>
<u>Año terminado en diciembre 31, 2015:</u>		
Cuentas por pagar proveedores no relacionados	20,473	-
Cuentas por pagar proveedores relacionados	59,143	-
	<u>79,616</u>	<u>-</u>

El índice deuda - patrimonio de la Compañía, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Total pasivos	110,605	82,988
Menos efectivo	1,583	1,583
Total deuda neta	<u>109,022</u>	<u>81,405</u>
Total patrimonio neto	<u>(22,201)</u>	<u>(10,879)</u>
Índice de deuda - patrimonio neto	<u>491,07%</u>	<u>-748,27%</u>

**Riesgo de mercado.**

Es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en los precios de mercado. El riesgo de mercado comprende tres subtipos de riesgo: riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés y otros riesgos de precio. La Compañía clasifica y gestiona el riesgo de mercado en los siguientes subtipos de riesgo:

Riesgo de tasa de interés.- es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en las tasas de interés de mercado.

Al 31 de diciembre de 2016, la Compañía no mantiene obligaciones u operaciones de crédito.

**LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de ORBCOMM International Holdings LLC)**

**Resumen de las Principales Políticas Contables**

**(Expresado en dólares)**

---

Riesgo de tasa de cambio.- es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en las tasas de cambio de una moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 2016, la Compañía no realiza transacciones en moneda extranjera.

Otros riesgos de precio.- los otros riesgos de precio de los instrumentos financieros surgen, por ejemplo, de variaciones en los precios de las materias primas cotizadas o de los precios de los instrumentos de patrimonio.

Al 31 de diciembre de 2016, la Compañía no realiza transacciones relacionadas con materias primas cotizadas o instrumentos de patrimonio.

**6. ESTIMACIONES Y JUICIOS O CRITERIOS CRÍTICOS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

La Compañía efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro; por definición, muy pocas veces serán iguales a los resultados reales. Estas estimaciones y supuestos son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo a las circunstancias. Las estimaciones y supuestos más significativos efectuados por la Administración se presentan a continuación:

Provisión por cuentas incobrables.- al final de cada período contable se evalúa la existencia de evidencia objetiva de deterioro de sus cuentas por cobrar clientes y otras cuentas por cobrar, comparando el saldo en libros y el valor recuperable resultante del análisis de cobrabilidad futura tomando en cuenta entre otros aspectos la antigüedad; cuando el valor en libros excede su valor futuro de recuperación se considera deterioro. El valor del deterioro se reconoce en una cuenta correctora del activo y en los resultados del período.

Impuestos diferidos.- al final de cada período contable se evalúa el valor a reconocer como activos por impuestos diferidos en la medida que es probable la realización del correspondiente beneficio fiscal, a través de su compensación con el pago de impuestos fiscales futuros.

Valor razonable de activos y pasivos.- en ciertos casos los activos y pasivos debe ser registrados a su valor razonable, que es el monto por el cual un activo puede ser comprado o vendido, o el monto por el cual un pasivo puede ser incurrido o liquidado en una transacción actual entre partes debidamente informadas, en condiciones de independencia mutua, distinta de una liquidación forzosa, utilizando para esto precios vigentes en mercados activos, estimaciones en base a la mejor información disponible u otras técnicas de valuación; las modificaciones futuras se actualizan de manera prospectiva.

---

**LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de ORBCOMM International Holdings LLC)**

**Notas a los Estados Financieros**  
**(Expresadas en dólares)**

**7. EFECTIVO.**

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, no existen importes de efectivo que se encuentren restringidos para el uso de la Compañía.

**8. OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Garantía	2,198	-
Servicio de Rentas Internas	2,720	-
Gastos de constitución	-	3,147
	4,918	3,147

**9. CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES NO RELACIONADOS.**

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, consiste en cuentas por pagar a proveedores locales. Un detalle de los principales proveedores locales, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2015	Diciembre 31, 2015
Orbcomm LLC	79,959	-
BYB Siglo Outsourcing Ecuador Cía. Ltda.	8,524	8,471
Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones	6,649	-
Procel Ruiz Galo Cristobal	-	3,556
Bustamante & Bustamante Cía. Ltda.	1,872	-
Otros menores	1,072	8,446
	98,076	20,473

**LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de ORBCOMM International Holdings LLC)**

**Notas a los Estados Financieros**  
**(Expresadas en dólares)**

**10. IMPUESTOS CORRIENTES.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
<u>Activos por impuestos corrientes:</u>		
Crédito tributario de impuesto al valor agregado	63,370	42,518
<u>Pasivos por impuestos corrientes:</u>		
Retenciones en la fuente de impuesto al valor agregado	1,730	2,258
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	2,747	1,114
5% Impuesto a la salida de divisas	7,937	-
	12,414	3,372

Conciliación del impuesto a las ganancias.

La conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Pérdida antes de impuesto a las ganancias	(26,595)	(15,274)
(Más) Gastos no deducibles	(4,870)	-
Pérdida gravable	(31,465)	(15,274)
Tasa de impuesto a las ganancias del período	22%	22%
Impuesto a las ganancias del período	-	-
Anticipo de impuesto a la renta	-	605
Impuesto a la renta mínimo	-	605

Tarifa del impuesto a las ganancias.

Provisión para los años 2016 y 2015.

Para el impuesto a las ganancias por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 y 2015, el anticipo de Impuesto a la Renta ha sido considerado como Impuesto a la Renta del Ejercicio de acuerdo a la normativa vigente.

**LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de ORBCOMM International Holdings LLC)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del Impuesto a la Renta para sociedades es del 22%; sin embargo, si los accionistas, socios, partícipes, constituyentes o beneficiarios de una sociedad son residentes o están establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición en una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 25%. Si la relación indicada es inferior al 50%, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 25% sobre la proporción de la base imponible que pertenezca a dicha participación en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición.

Pago mínimo de impuesto a las ganancias.

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de Impuesto a la Renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Para el efecto, el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria, para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito se definen como el imprevisto que no es posible resistir como naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de la autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto del Impuesto a la Renta.

Anticipo para los años 2016 y 2015.

El anticipo del Impuesto a la Renta para los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el artículo 76 de su Reglamento.

**LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de ORBCOMM International Holdings LLC)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria.

La Compañía no ha sido revisada por la Administración Tributaria.

Otros asuntos.

El 19 de abril de 2016, se expide una reforma en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno en el cual se establece que para precautelar la debida independencia e imparcialidad, en ningún caso el informe que contiene la opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias previsto en este artículo podrá ser elaborado por personas naturales o sociedades que, durante el período fiscal anterior y el correspondiente a la fecha de emisión del citado informe, presten servicios de asesoría tributaria al contribuyente, presten servicios de representación o patrocinio, preparen sus estados financieros o aquellos que actúen como peritos del contribuyente en litigios tributarios en contra del Servicio de Rentas Internas; sea directamente o a través de sus partes relacionadas, partes que compartan la misma franquicia, nombre comercial o marca, o aliados estratégicos.

Los servicios de asesoría tributaria referidos incluirán, entre otras cosas, la planificación tributaria, la elaboración del informe de precios de transferencia y otros certificados e informes exigidos por la Ley de Régimen tributario Interno y su reglamento.

Con fecha 20 de mayo de 2016, se promulgó la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de abril de 2016, en la cual en resumen se establece el pago de las siguientes contribuciones por una única vez:

- a) Contribución solidaria del 3% sobre los ingresos obtenidos por las personas naturales.
- b) Contribución solidaria sobre el patrimonio de las personas naturales.
- c) Contribución solidaria sobre los bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales u otras jurisdicciones del exterior.

**LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de ORBCOMM International Holdings LLC)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

d) Contribución solidaria sobre las utilidades.

El pago de estas contribuciones no es un gasto deducible para el pago del impuesto a la renta, sin embargo, en caso que los valores cancelados por concepto de contribuciones, en su totalidad superen la utilidad gravable para el ejercicio 2016, podrán ser compensadas durante los siguientes cinco períodos sin que exceda el 25% de la utilidad del ejercicio a compensar.

Con esta ley la tarifa del IVA fue incrementada al 14% por un período de hasta un año desde el 1 de junio de 2016.

El 14 de junio de 2016, se establece como monto máximo para la aplicación automática de los beneficios previstos en los Convenios para Evitar la Doble Imposición, 20 fracciones básicas gravadas con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales; es decir, 223,400 para el ejercicio 2016 por proveedor, debiendo actuar como agente de retención de impuesto a la renta del 22% sobre el exceso, otorgando la posibilidad de que el sujeto pasivo retenido pueda presentar una solicitud de devolución al Servicio de Rentas Internas. En diciembre de 2016 se establece la no obligatoriedad de contar con la certificación de auditores independientes, a efectos de comprobar la pertinencia del gasto, en los pagos efectuados al exterior en aplicación de convenios para evitar la doble imposición suscritos por el Ecuador.

El 24 de octubre de 2016, se expidieron las normas que establecen paraísos fiscales, regímenes fiscales y regímenes o jurisdicciones de menor imposición en las cuales se establece que será considerado como paraíso fiscal a todo régimen de cualquier país o jurisdicción que cumpla con al menos dos de las siguientes condiciones:

- La actividad económica de la compañía que se acoja al régimen no debe desarrollarse dentro de la jurisdicción a la que ésta pertenece. Se incluye a las sociedades plataforma. Se excluye a los regímenes de incentivos a la inversión o al desarrollo económico.
- Cuando la tasa efectiva de impuesto a la renta o impuesto de naturaleza idéntica o análoga sea inferior al 60% a la que corresponde en el Ecuador o que la tarifa sea desconocida por el sujeto pasivo.
- Que sus disposiciones impidan la solicitud de información de la propiedad efectiva, registros contables, cuentas bancarias o similares sea de manera total o parcial a las administraciones tributarias de la propia jurisdicción o de otras jurisdicciones. Esto también aplica en el caso de fideicomisos.
- Que permitan a las sociedades mantener derechos representativos de capital al portador o con titulares nominales o formales que no soportan de manera directa el riesgo económico de la propiedad.

**LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de ORBCOMM International Holdings LLC)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

Se consideran regímenes fiscales preferenciales y tendrán tratamiento de paraísos fiscales, los siguientes:

- Regímenes de delimitación: son los regímenes especiales que se conceden para empresas bajo control extranjero y no a empresas bajo control nacional.
- Los que permiten a sociedades mantener derechos representativos de capital con titulares nominales o formales que no soporten el riesgo económico de la propiedad y los que no se conozca a sus beneficiarios.
- Regímenes de exención de impuesto a la renta de actividades realizada en el exterior y con mercadería sin origen ni destino en el territorio donde se estableció el régimen.
- Sociedades privadas no obligadas a la inscripción ante la Administración Tributaria del país donde realice sus actividades económicas.

Además en varios cuerpos legales se establecieron varias reformas, entre las cuales mencionamos las más importantes:

- Se agrega la exoneración de los rendimientos financieros por inversiones a plazo fijo en valores de renta fija y depósitos a plazo fijo mayor a un año para sociedades, efectuadas a partir del año 2016.
- Se incluye la exoneración a las utilidades originadas en la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones y otros derechos de capital, obtenidas en transacciones realizadas en bolsas de valores ecuatorianas hasta por una fracción básica desgravada del pago de impuesto a la renta de personas naturales.
- No aplicará el límite del 20% de deducibilidad de los pagos por concepto de regalías, servicios administrativos, servicios técnicos, de consultoría y similares; en caso de operaciones con partes relacionadas locales, siempre y cuando les corresponda la misma tarifa impositiva, excepto en el caso de aplicación del beneficio por reinversión de utilidades.

Reformas laborales.

El 20 de abril de 2016, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 483 la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, que contempla principalmente, los siguientes cambios:

- Eliminación de tipos de contrato: por tiempo fijo, a prueba, y enganche.
- La bonificación por desahucio se pagará de manera obligatoria en todos los casos en los cuales termine la relación laboral.

**LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de ORBCOMM International Holdings LLC)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

- Las utilidades distribuidas a los trabajadores, no podrán exceder de veinticuatro salarios básicos unificados del trabajador en general. En caso de que el valor de estas supere el monto señalado, el excedente será entregado al régimen de prestaciones solidarias de la Seguridad Social.
- Para efectos de responsabilidades laborales se considerarán empresas vinculadas a las personas naturales, jurídicas, patrimonios autónomos y otras modalidades de asociación previstas en la ley, domiciliadas en el Ecuador, en las que una de ellas participe directamente en el capital de la otra en al menos un porcentaje equivalente al 25% del mismo y serán Compañiamente responsables, para los fines de las obligaciones contraídas con sus trabajadoras o trabajadores.
- El ministerio de relaciones laborales podrá establecer a través de acuerdo ministerial límites a las brechas salariales entre la remuneración máxima de gerentes generales o altos directivos y la remuneración más baja percibida dentro de la respectiva empresa.
- Las pensiones mínimas de invalidez, vejez y de incapacidad permanente total o absoluta, se establecerá de acuerdo al tiempo aportado, en proporción al salario básico unificado y de acuerdo a la tabla detallada en la Ley.

**11. IMPUESTOS DIFERIDOS.**

Un resumen de los saldos de impuestos diferidos, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
<u>Activos por impuestos diferidos:</u>		
Impuesto a la salida de divisas	1,619	-
	1,619	-

Un resumen de las diferencias entre las bases tributarias y financieras, que originaron los impuestos diferidos, fue como sigue:

	Base		Diferencia	
	Tributaria	Financiera	Permanente	Temporal
<u>Diciembre 31, 2016:</u>				
Impuesto a la salida de divisas	-	7,359	-	7,359
	-	7,359	-	7,359

**LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de ORBCOMM International Holdings LLC)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

El movimiento de los saldos de impuestos diferidos, fue como sigue:

Concepto	Saldo inicial	Resultados	Otro Resultado Integral	Saldo Final
<u>Año terminado en diciembre 31, 2016:</u>				
Impuesto a la salida de divisas	-	1,619	-	1,619

**12. CAPITAL SOCIAL.**

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, el capital social es de 5,000 y está constituido por 5,000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de un dólar cada una.

**13. RESULTADOS ACUMULADOS.**

**Pérdidas acumuladas.**

Los estados financieros adjuntos fueron preparados considerando que la Compañía continuará como un negocio en marcha. Las pérdidas netas por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015 fueron de (26,595) y (15,879) respectivamente y mantienen un déficit acumulado de 27,201.

El futuro de la Compañía dependerá principalmente de la decisión de la Administración respecto a la continuidad de sus operaciones. Los estados financieros no incluyen ningún ajuste relacionado con la recuperación y clasificación de los montos de los activos y pasivos, que podrían resultar de esta incertidumbre.

La Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento General de Aplicación del Impuesto a la Renta, permiten amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores dentro de los cinco ejercicios siguientes a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que su valor monetario no sobrepase el 25% de la utilidad gravable del año.

**LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de ORBCOMM International Holdings LLC)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

**14. CATEGORIA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.**

A continuación se presentan los valores en libros de cada categoría de instrumentos financieros, al cierre del ejercicio 2016 y 2015:

	Diciembre 31, 2016				Diciembre 31, 2015			
	Corriente		No corriente		Corriente		No corriente	
	Valor libros	Valor razonable	Valor libros	Valor razonable	Valor libros	Valor razonable	Valor libros	Valor razonable
<b><u>Activos financieros medido al costo amortizado:</u></b>								
Efectivo	1,583	1,583	-	-	1,583	1,583	-	-
<b>Total activos financieros</b>	<b>1,583</b>	<b>1,583</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1,583</b>	<b>1,583</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b><u>Pasivos financieros medidos al costo amortizado:</u></b>								
Cuentas por pagar proveedores no relacionadas	(98,076)	(98,076)	-	-	(20,473)	(20,473)	-	-
Cuentas por pagar proveedores relacionadas	-	-	-	-	(59,143)	(59,143)	-	-
<b>Total pasivos financieros</b>	<b>(98,076)</b>	<b>(98,076)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(79,616)</b>	<b>(79,616)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Instrumentos financieros, netos</b>	<b>(96,493)</b>	<b>(96,493)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(78,033)</b>	<b>(78,033)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

**LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de ORBCOMM International Holdings LLC)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

Valor razonable de los instrumentos financieros,

La Administración de la Compañía considera que los importes en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos al costo amortizado en los estados financieros, se aproximan a su valor razonable (Metodología Nivel 3),

**15. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS.**

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, los ingresos por venta de servicios fueron por 152,554 y 93,421 respectivamente.

**16. GASTOS DE VENTAS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Costos por servicios	139,828	88,750
Contribución ARCOTEL	11,631	-
Servicio móvil por satélite	1,516	-
	152,975	88,750

**17. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Impuesto salida de divisas	12,030	-
Servicios Contables (SIGLO)	9,231	12,700
Gastos de Constitución	3,146	-
Aporte IESS Patronal	1,073	-
Multas e Intereses	822	-
Impuesto a la renta	679	-
Otros menores	812	7,245
	27,793	19,945

**LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de ORBCOMM International Holdings LLC)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

**18. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.**

Un resumen de los saldos de cuentas por cobrar y pagar a relacionadas, fue como sigue:

	<u>Relación</u>	<u>Transacción</u>	<u>Diciembre 31, 2016</u>	<u>Diciembre 31, 2015</u>
<u>Cuentas por cobrar clientes relacionados:</u>				
Orbcomm LLC	Accionista	Venta de servicios	16,914	22,663
			<u>16,914</u>	<u>22,663</u>

	<u>Relación</u>	<u>Transacción</u>	<u>Diciembre 31, 2016</u>	<u>Diciembre 31, 2015</u>
<u>Cuentas por pagar proveedores relacionados:</u>				
Orbcomm LLC	Accionista	Compra de servicios	-	59,143
			<u>-</u>	<u>59,143</u>

Un resumen de las transacciones con relacionadas, fue como sigue:

	<u>Relación</u>	<u>Transacción</u>	<u>Diciembre 31, 2016</u>	<u>Diciembre 31, 2015</u>
Orbcomm LLC	Accionista	Venta de servicios	154,173	93,421
Orbcomm LLC	Accionista	Compra de servicios	139,828	43,869
Orbcomm LLC	Accionista	Capital de trabajo	79,958	-
			<u>219,786</u>	<u>43,869</u>

**LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de ORBCOMM International Holdings LLC)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

**19. CONTRATOS.**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINALES DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE.**

El 30 de diciembre de 2011, la Compañía y ORBCOMM LLC (Abonado), celebran el contrato de prestación de servicios finales de Telecomunicaciones por Satélite.

- **Acceso.**

La Compañía brindará al abonado sus afiliadas y aquellos terceros a quienes el abonado haya individualizado mediante notificación escrita a la Compañía acceso y uso del Sistema Satelital de la Compañía únicamente para su uso en conexión con la aplicación de conformidad con los términos del contrato.

- **Uso del servicio.**

El abonado y sus afiliadas y los terceros debidamente individualizados por el abonado utilizarán los servicios únicamente para su propio y exclusivo uso, estando expresamente prohibida la reventa de los servicios o cualquier tipo de comercialización a terceros sin autorización de Compañía.

- **Vigencia.**

El contrato fue renovado de manera automática a partir del 30 de diciembre de 2014 por igual plazo; de acuerdo a lo estipulado en el contrato original en caso que una de las partes notifique fehacientemente otra decisión deberá notificar con antelación mínima de 15 días de la fecha de terminación del período de vigencia respectivo.

Hasta la fecha no ha expresado por ninguna de las partes su decisión de dar por terminado el contrato, razón por la cual el vencimiento actual es el 30 de diciembre de 2017.

- **Precio y forma de pago.**

El abonado pagará mensualmente a la Compañía el precio indicado en el Plan Tarifario por comunicador.

**LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de ORBCOMM International Holdings LLC)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

**CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINALES DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE.**

El 30 de noviembre de 2010, se firma el contrato en mención entre la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones a favor de Leosatellite Services de Ecuador S.A. con el objeto de otorgar a favor del concesionario el derecho de organizar e instalar en su caso y para prestar, administrar, operar y explotar por su cuenta y riesgo los servicios finales de telecomunicaciones por satélite que son aquellos que permiten al usuario final disponer de comunicación para la recepción de voz, datos o información de cualquier naturaleza que lleguen al usuario final de manera directa mediante enlaces satelitales.

Todos los servicios de telecomunicaciones concedidos se brindarán en régimen de libre competencia, evitando monopolios, prácticas restrictivas o de abuso de posición dominante y la competencia desleal.

La duración del presente contrato es de 15 años, contador a partir de su suscripción, sin perjuicio de su inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones y el Consejo Nacional de Telecomunicaciones CONATEL podrá disponer la renovación del plazo de Concesión siempre y cuando la Compañía haya cumplido con sus obligaciones del contrato, para lo cual la Superintendencia de Telecomunicaciones y la Secretaría deberá emitir sus respectivos informes.

El derecho de concesión es equivalente al 1% anual sobre la facturación total de la prestación de servicios finales de telecomunicaciones por satélite. El concesionario ha cancelado a la Secretaría por la concesión para la prestación de servicios finales de telecomunicaciones por satélite derechos de concesión 5,000 y 1,000 por tarifa anual, mismos que son imputables al pago.

**20. PRECIOS DE TRANSFERENCIA.**

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2016 y 2015, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia.

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a 15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis.

**LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de ORBCOMM International Holdings LLC)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

Al 31 de diciembre de 2016, la Compañía ha registrado operaciones con partes relacionadas que no superen los montos antes citados, por lo tanto, la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

**21. SANCIONES.**

**De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.**

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015.

**De otras autoridades administrativas.**

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015.

**LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.**  
**(Una Subsidiaria de ORBCOMM International Holdings LLC)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

**22. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.**

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2016 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (Julio 5, 2018), no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

**23. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 5 de julio de 2018.

---